

**INFORME CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE LA
VIGENCIA 2025
COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A
-BIC**

PERIODO OBJETO DE REPORTE
ENERO A JUNIO DE 2025

OBJETIVO
Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022, la Resolución No 2022001070 de fecha 30 de diciembre de 2022 y demás disposiciones concordantes.
METODOLOGÍA
✓ Normatividad expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE: protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del sistema ✓ Sistema Único Gestión e Información Litigiosa del Estado –eKOGUI - ✓ Procesos vigentes para el período de análisis.

1.NORMATIVIDAD
MARCO LEGAL El artículo 75 de la Ley 446 de 1998 Reglamentado por el Decreto Nacional 1716 de 2009. <i>"Artículo 65B. Las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los Entes Descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un comité de conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen.</i>

Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección: Carrera 2 No.18A - 58, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29

www.artesantiasdecolombia.com.co

Por medio de la Ley 2220 de fecha 30 de junio de 2022 se expidió el nuevo Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones, el cual regirá íntegramente en esta materia y entró en vigor seis meses después de su promulgación, es decir, el 30 de diciembre del 2022.

De acuerdo con la disposición legal citada, entre otras disposiciones legales, la conciliación se guiará por los principios de autocomposición, garantía de acceso a la justicia, celeridad, confidencialidad, informalidad, economía, transitoriedad de la función de administrar justicia del conciliador particular, independencia del conciliador, seguridad jurídica, neutralidad e imparcialidad y presunción de buena fé.

La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité.

En igual sentido, el artículo 118 de la Ley 2220 de 2022 establece que el Comité de Conciliación estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

- “1. El jefe, director, gerente, presidente o representante legal del ente respectivo o su delegado.*
- 2. El ordenador del gasto o quien haga sus veces.*
- 3. El Jefe de la Oficina Jurídica o de la dependencia que tenga a su cargo la defensa de los intereses litigiosos de la entidad. En el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, concurrirá el secretario Jurídico o su delegado.*
- 4. Dos (2) funcionarios de dirección o de confianza que se designen conforme a la estructura orgánica de cada ente.*

La participación de los integrantes será indelegable, salvo las excepciones previstas en los numerales 1 y 3 del presente artículo.

PARÁGRAFO 1. Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el Secretario Técnico del Comité.

PARÁGRAFO 2. Los comités de conciliación de entidades y organismos del orden nacional podrán invitar a sus sesiones a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, quien podrá participar cuando lo estime conveniente con derecho a voz y voto.

PARÁGRAFO 3. En lo que se refiere a la integración de los Comités de Conciliación de los municipios de 4a, 5a y 6a categoría se deberá aplicar lo dispuesto en el Parágrafo 2 del artículo 47 de la Ley 1551 de 2012, para los efectos de que tratan los artículos 46 y 48 ibidem”.

El mencionado decreto establece de igual manera, que concurrirán al comité sólo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso, el jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el Secretario Técnico del Comité.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y CUMPLIMIENTO DE INDICADORES

En igual sentido se informa que la Política de Prevención del daño Antijurídica para la vigencia 2024-2025 fue aprobada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; se adjuntan evidencias

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Estado de la PPDA:
APROBADA

Entidad:
ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.

Información general de la PPDA

Vigencia de la política: 2024-2025

Forma de divulgación de la PPDA: CORREO ELECTRONICO

Área responsable: COORDINACION DE GESTIÓN LEGAL

Fecha de la formulación:

Usuario que realizó la formulación:

Fecha aprobación: 2023-12-21

Usuario que realizó la aprobación: JULIE JOHANA GARCIA ALDANA

Información general del Plan de acción 1

Insumo: SENTENCIAS O LAUDOS CONDENATORIOS

Causa: CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD

Justificación: RELACION DE SENTENCIA O FALLO DESFAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Subcausa: DESCONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Formulación de indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto:

Número de procesos del periodo de análisis: 0 (0 en estado TERMINADO)

Valor económico indexado de los procesos en el periodo de análisis: \$ 0.00

Descripción del indicador Resultado - Medida:

Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción medida periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	DAR INSTRUCCIONES	RESPECTO A LAS FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)	RESPECTO A LAS FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo:

Indicador	Medida	Mecanismo	Explicación mecanismo	Descripción mecanismo periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción mecanismo periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
-----------	--------	-----------	-----------------------	---------------------------------	--------------------	--------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	--------------------	--------------------------------	-------------------------------------

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Indicador	Medida	Mecanismo	Descripción mecanismo	Descripción mecanismo periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción mecanismo periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	DAR INSTRUCCIONES	CAPACITACION VIRTUAL	La Entidad realizará una capacitación anual a los funcionarios de Planta de la Entidad que ejerzan la supervisión de los contratos, respecto a las responsabilidades y funciones.	CAPACITACION VIRTUAL ANUAL	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)	CAPACITACION VIRTUAL ANUAL	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)
2	DAR INSTRUCCIONES	OTRO (CIRCULAR INTERNA)	La Entidad realizará una circular interna a los funcionarios de Planta de la Entidad que ejerzan la supervisión de los contratos, respecto a las responsabilidades y funciones.	CIRCULAR INTERNA ANUAL	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)	CIRCULAR INTERNA ANUAL	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)

Seguimiento a los indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Resultado - Medida

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo

(No se ha reportado seguimiento)

En cumplimiento de los indicadores de la política de prevención de daño antijurídico se realizó capacitación a los funcionarios de planta el día 24 de septiembre de 2024 y se remitió Boletín jurídico de fecha 20 de diciembre de 2024 que contiene un video informativo para los funcionarios que ejercen la función de supervisión. En igual sentido se emitió la circular Interna con número de radicado 202408200017453 de fecha 22 de noviembre de 2024 remitido a funcionarios de planta, por medio de la cual se precisan instrucciones de cierre de vigencia Fiscal y se reiteran las instrucciones impartidas el día 28 de abril de 2023 por parte de la Gerente General, referente a la Política de Prevención de Daño Antijurídico.

Para la vigencia 2025, en el mes de febrero, se realizó el respectivo reporte en la plataforma del Ekogui respecto al cumplimiento de los indicadores de la política para la vigencia 2024 y en el mes de marzo de 2025, se informó en el Comité de Conciliación que el reporte fue rendido de manera oportuna en la Plataforma del Ekogui. Como establece la normatividad vigente aplicable se deberá formular y documentar política 2026-2027 a finales de 2025. El día 1 de abril de 2025 participó la planta de personal en la capacitación de brindada por la Agencia Nacional de Defensa respecto a los Fundamentos de la Contratación.

Es necesario señalar que la Agencia Jurídica del Estado estableció el SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO- eKOGUI, creado para el seguimiento de la actividad judicial y extrajudicial del Estado, esta última como fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado, la cual es utilizada por los apoderados.

El referido sistema, así como lo señala la Jefe de Oficina de Control Interno en sus seguimientos semestrales establece como objetivos, usuarios del sistema, funciones comunes y entidades obligadas a reportar, las siguientes:

- *“Servir de herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como monitorear y gestionar los procesos que se deriven de aquella actividad.*
- *De igual forma, busca brindar instrumentos para la generación del conocimiento, la formulación y focalización de políticas de prevención del daño antijurídico y la generación de estrategias para la adecuada gestión del ciclo de defensa jurídica.”*

USUARIOS DEL SISTEMA

Los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI en cada una de las Entidades serán aquellos funcionarios que ocupen los siguientes cargos o designaciones:

- ✓ Jefe Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces.
- ✓ Administrador del Sistema en la entidad.
- ✓ Apoderado de la entidad.
- ✓ Secretario Técnico de Comité de Conciliación.
- ✓ Jefe de Oficina Financiera o quien haga sus veces (Enlace de Pagos).
- ✓ Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

FUNCIONES COMUNES PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA

Son funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado –eKOGUI, las siguientes:

- ✓ Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador del Sistema en la entidad.
- ✓ Salvaguardar, en el marco de sus competencias funcionales, la confidencialidad de la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI y adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- ✓ Dentro del marco de sus competencias funcionales, responder por la veracidad y oportunidad de la información que reporten en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -eKOGUI.

ENTIDADES OBLIGADAS A REPORTAR INFORMACIÓN EN EL SISTEMA –eKOGUI

Todas las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico y aquellas entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

3. Resolución No 2022001070 de fecha 30 de diciembre de 2022

Por medio de la Ley 2220 de fecha 30 de junio de 2022 se expidió el nuevo Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones, el cual regirá íntegramente en esta materia y entrará en vigencia seis meses después de su promulgación, es decir, el 30 de diciembre del 2022.

De acuerdo con la disposición legal citada, que deroga la Ley 640 del 2001, entre otras disposiciones legales, la conciliación se guiará por los principios de autocomposición, garantía de acceso a la justicia, celeridad, confidencialidad, informalidad, economía, transitoriedad de la función de administrar justicia del conciliador particular, independencia del conciliador, seguridad jurídica, neutralidad e imparcialidad y presunción de buena fé

Además de regirse por los anteriores principios, la conciliación por medios virtuales se regirá por los de neutralidad tecnológica, autenticidad, integridad, disponibilidad e interoperabilidad de la información. En el tratamiento de datos personales, se deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 del 2012 o la ley que la modifique, complemente o sustituya.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2220 de fecha 30 de junio de 2022, la Gerencia General de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A -BIC expidió la Resolución No 2022001070 de fecha 30 de diciembre de 2022 vigente a partir del 30 de diciembre de 2022

Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección: Carrera 2 No.18A - 58, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29

www.artesaniasdecolombia.com.co

3. RESOLUCIÓN NO 2022001070 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022

Por medio de la Ley 2220 de fecha 30 de junio de 2022 se expidió el nuevo Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones, el cual registrará íntegramente en esta materia y entrará en vigencia seis meses después de su promulgación, es decir, el 30 de diciembre del 2022.

De acuerdo con la disposición legal citada, que deroga la Ley 640 del 2001, entre otras disposiciones legales, la conciliación se guiará por los principios de autocomposición, garantía de acceso a la justicia, celeridad, confidencialidad, informalidad, economía, transitoriedad de la función de administrar justicia del conciliador particular, independencia del conciliador, seguridad jurídica, neutralidad e imparcialidad y presunción de buena fé

Además de regirse por los anteriores principios, la conciliación por medios virtuales se registrará por los de neutralidad tecnológica, autenticidad, integridad, disponibilidad e interoperabilidad de la información. En el tratamiento de datos personales, se deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 del 2012 o la ley que la modifique, complemente o sustituya.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2220 de fecha 30 de junio de 2022, la Gerencia General de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A -BIC expidió la Resolución No 2022001070 de fecha 30 de diciembre de 2022 vigente a partir del 30 de diciembre de 2022.

2.ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO

De igual forma se señala que durante el primer semestre de la vigencia 2025 se realizaron los siguientes comités de Conciliación

VIGENCIA 2024	NÚMERO DE ACTAS SUSCRITAS
I SEMESTRE 2025	12
TOTAL DE ACTAS SUSCRITAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE 2025	12

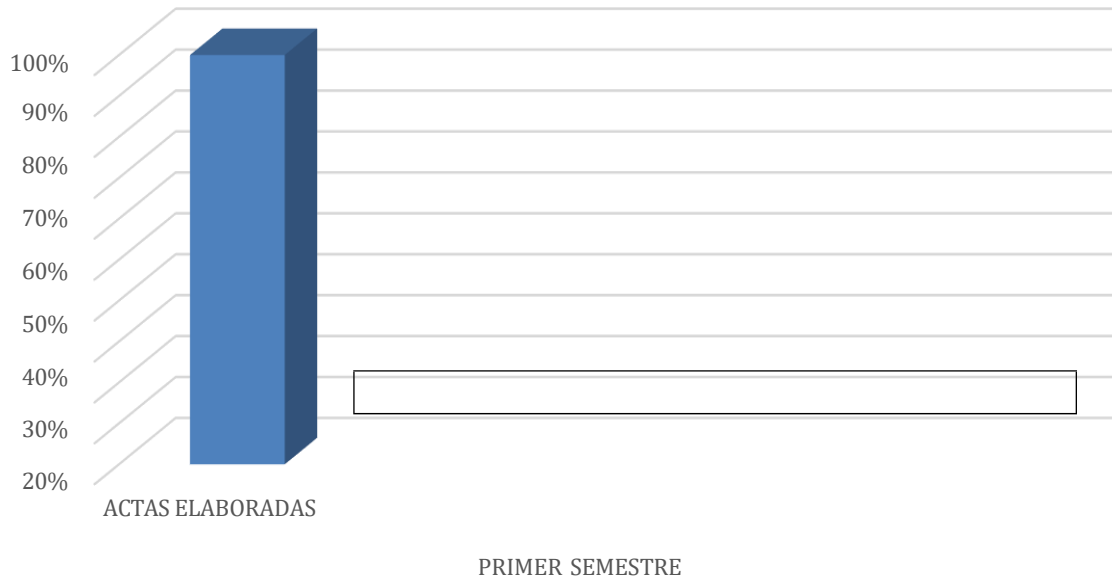
Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección: Carrera 2 No.18A - 58, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29

www.artesaniasdocolombia.com.co

PRIMER SEMESTRE



Se indica que el listado de actas correspondiente al primer semestre de 2025 podrá ser consultado en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1WmKyIqfzNlt301WtMMxsNuMHvNBhrTzr?usp=drive_link

Dentro del contenido del presente informe y en mi calidad de secretaria técnica del Comité de Conciliación me permito informar adicionalmente lo siguiente:

SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL

En igual sentido se informa que durante primer semestre de la vigencia 2025, ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A-BIC no fue convocada a audiencias de conciliación ni judicial ni extrajudicial.

VERIFICAR QUE EL 100% DE LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN ALLEGADAS A LA ENTIDAD EN EL PERIODO DE ESTUDIO ESTÁN RADICADAS EN EL SISTEMA.

Durante el primer semestre de la vigencia 2025 no se presentaron solicitudes de conciliación extrajudicial en los cuales la entidad funja como convocada.

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Durante primer semestre de la vigencia 2025, ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A – BIC no dio aplicación a la figura jurídica del llamamiento en garantía

Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección: Carrera 2 No.18A - 58, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29

www.artesantiasdecolombia.com.co

ACCIÓN DE REPETICIÓN.

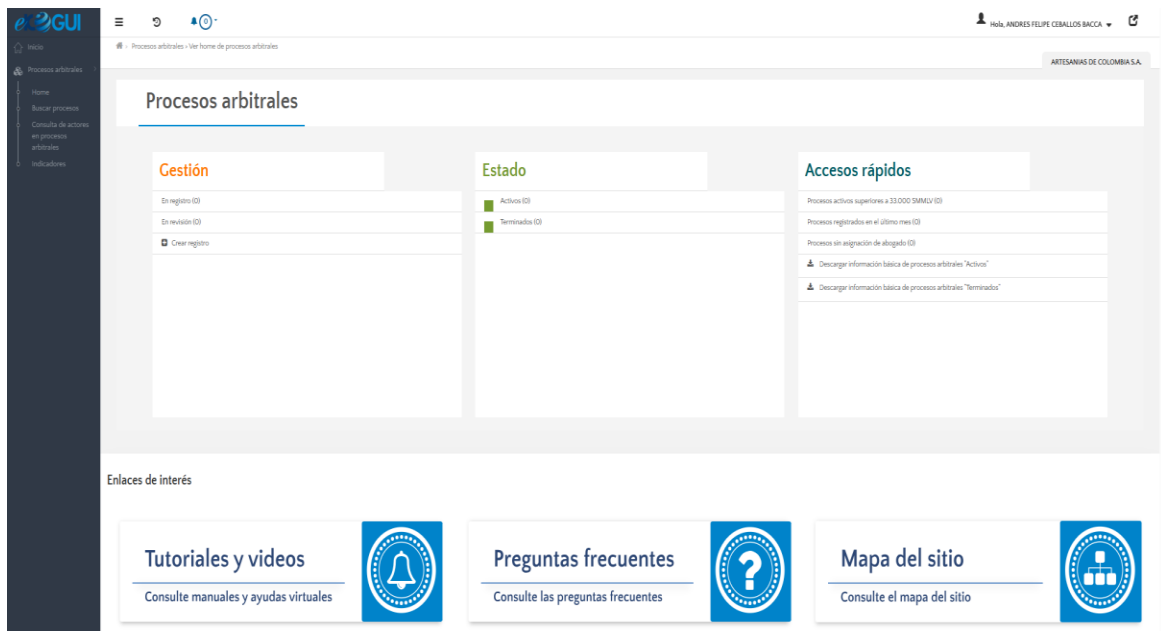
Durante primer semestre de la vigencia 2025, ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A – BIC no realizó análisis respecto a las acciones de repetición

De igual forma señalo que a la fecha del presente Informe, las acciones de repetición adelantadas por la Entidad son:

- ❖ Radicación: 11001334306020160036200- No cuenta con fallo ejecutoriado en sede de segunda instancia
- ❖ Radicado: 11001334306320230023500- No cuenta con fallo ejecutoriado en sede de segunda instancia
- ❖

CERTIFICACIÓN DE ARBITRAMENTOS.

Que en mérito a lo expuesto se informa que durante el primer semestre de la vigencia 2025 no se registraron en el sistema la existencia de arbitramentos activos, ni laudos arbitrales así:



Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección: Carrera 2 No.18A - 58, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29

www.artesantiasdecolombia.com.co

REPORTES EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO- eKOGUI.

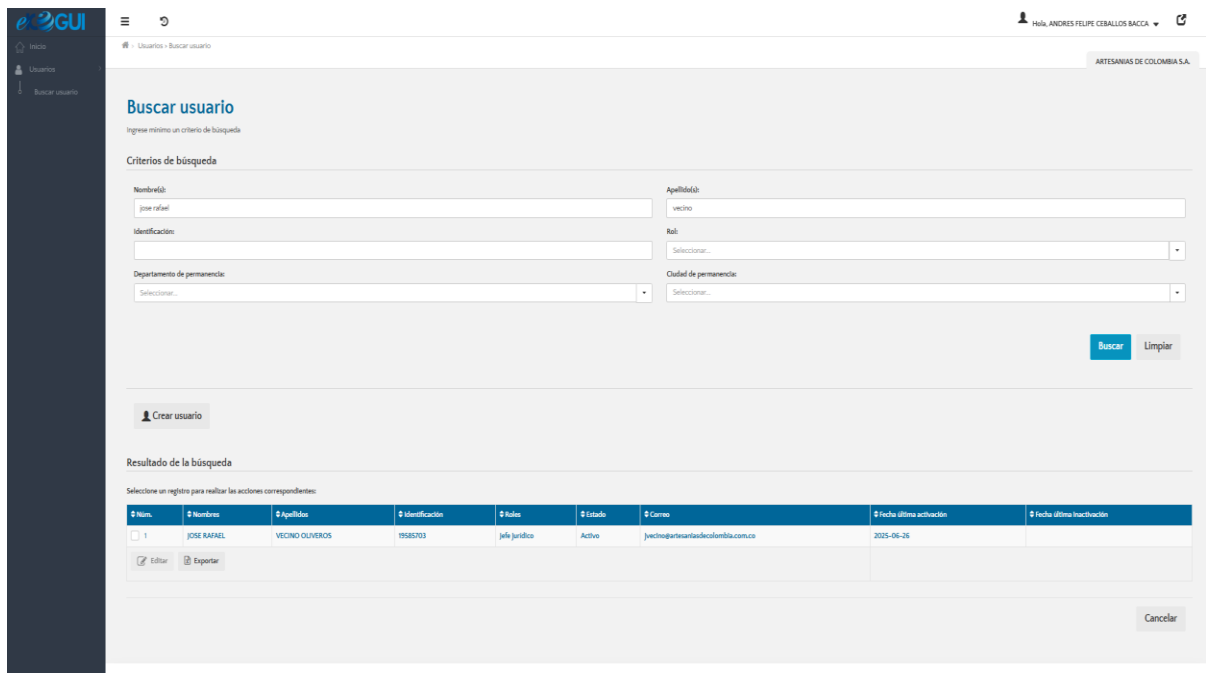
Los procesos en los cuales la entidad actúa en su calidad de demandante o demandado se encuentran en la página del sistema Ekogui, excepto los procesos penales, sancionatorios ambientales y las acciones de tutela, lo anterior por instrucciones expresas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante los cuales señalo que este tipo de procesos no se registran en la plataforma del ekogui.

- a. Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad (validar la totalidad de apoderados de la entidad y verificar que el 100% de ellos sean usuarios del Sistema)

a) Creación o desactivación nuevos usuarios en el sistema

Durante el primer semestre de 2025 se activaron los siguientes perfiles:

ACTIVACIÓN DEL PERFIL DE JEFE JURIDICO DEL FUNCIONARIO JOSE RAFAEL VECINO POR LAS VACACIONES DE LA DOCTORA SARA SASTOQUE ACEVEDO



The screenshot shows the eKOGUI system interface. On the left is a dark sidebar with navigation links: Inicio, Usuarios, and Buscar usuario. The main content area is titled 'Buscar usuario' and includes a search criteria form. The form has fields for Nombre (Jose rafael), Apellido (vecino), Identificación, Rol (dropdown), Departamento de pertenencia (dropdown), and Ciudad de pertenencia (dropdown). There are 'Buscar' and 'Limpiar' buttons. Below the form is a 'Crear usuario' button. The 'Resultado de la búsqueda' section shows a table with one user record.

#	Nombre	Apellido	Identificación	Rol	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
1	JOSE RAFAEL	VECINO OLIVEROS	1958703	jefe juridico	Activo	jvecino@artesaniadecolombia.com.co	2025-06-26	

Below the table are 'Editar' and 'Exportar' icons. A 'Cancelar' button is at the bottom right.

Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección: Carrera 2 No.18A - 58, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29

www.artesaniadecolombia.com.co

ACTIVACIÓN DEL PERFIL DE JEFE FINANCIERO DE LA FUNCIONARIA RUTH PULGARIN POR VACACIONES DE LA FUNCIONARIA ANDREA LUCIA SANCHEZ SANABRIA

GUI

Usuarios > Buscar usuario

Hola, ANDRÉS FELIPE CEBALLOS BACCA

ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.

Buscar usuario

Ingresar mínimo un criterio de búsqueda

Criterios de búsqueda

Nombre(s):

Apellido(s):

Identificación:

Mail:

Departamento de pertenencia:

Ciudad de pertenencia:

Buscar **Limpiar**

Crear usuario

Resultado de la búsqueda

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

#	Nombre	Apellido	Identificación	Mail	Estado	Correo	Fecha última actualización	Fecha última inactivación
1	RUTH ENLEY	ROJAS PULGARIN	52157092	jefe Financiero	Activo	enley@artesaniasdecolombia.com.co	2025-06-26	

Editar **Exportar**

Cancelar

a. CAPACITACIÓN

Durante el primer semestre de 2025 se capacitaron los siguientes perfiles: a) Apoderados externos y de Planta del proceso de Gestión Legal, b) Jefe jurídico, c) Enlace de pagos y coordinador Financiero. Se adjunta evidencias.

Resultados de la búsqueda en 2025 > CAPACITACIONES I SEMESTRE DE 2025 >

Ordenar Ver ...

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
ACTUALIZACION DE PERFIL EKOGUI	25/06/2025 3:03 p. m.	Carpeta de archivos	
1.Certificate for JULIE JOHANA GARCIA ALDANA for _CAPACITACION PERFIL ABOGADO..._.pdf	25/06/2025 10:21 a. m.	Foxit PDF Editor D...	211 KB
2.Certificate for JULIE JOHANA GARCIA ALDANA for _CAPACITACIÓN PERFIL SECRETARIO TECNICO.pdf	25/06/2025 10:33 a. m.	Foxit PDF Editor D...	210 KB
3.Certificate for JUAN SEBASTIAN MURCIA MADERO for _CAPACITACION PERFIL ABOGADO..._.pdf	25/06/2025 10:45 a. m.	Foxit PDF Editor D...	211 KB
4.Certificate for Santa Yila López Girón for _CAPACITACION PERFIL ABOGADO..._(1).pdf	25/06/2025 10:48 a. m.	Foxit PDF Editor D...	211 KB
5.Certificate for ANDRES FELIPE CEBALLOS BACCA for _CAPACITACION PERFIL ABOGADO..._.pdf	25/06/2025 11:25 a. m.	Foxit PDF Editor D...	210 KB
6.Certificate for ANDRES FELIPE CEBALLOS BACCA for _CAPACITACIÓN PERFIL ADMINISTRADOR..._.pdf	25/06/2025 2:07 p. m.	Foxit PDF Editor D...	209 KB
7.Certificate for _ROBINSON OSWALDO RODRIGUEZ ..._ for _CAPACITACION PERFIL ABOGADO..._.pdf	25/06/2025 5:19 p. m.	Foxit PDF Editor D...	211 KB
8.Certificate for EMMA PATRICIA GIL VARGAS for _CAPACITACION PERFIL ABOGADO..._.pdf	25/06/2025 5:19 p. m.	Foxit PDF Editor D...	211 KB
9.Certificate for RUTH ROJAS for _CAPACITACIÓN PERFIL JEFE FINANCIERO_.pdf	26/06/2025 10:55 a. m.	Foxit PDF Editor D...	210 KB
10.Certificate for JOSÉ RAFAEL VECINO OLIVEROS for _CAPACITACIÓN PERFIL JEFE JURIDICO..._.pdf	27/06/2025 8:57 a. m.	Foxit PDF Editor D...	210 KB
11.Certificate for Eda Lucía Muñoz Vargas for _CAPACITACIÓN PERFIL JEFE FI..._ 2025 primer semestre.pdf	27/06/2025 11:37 a. m.	Foxit PDF Editor D...	211 KB

Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección: Carrera 2 No.18A - 58, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29

www.artesaniasdecolombia.com.co

7. VERIFICAR QUE EL 100% DE LOS PROCESOS (PROCESOS ACTIVOS) QUE LLEVA LA ENTIDAD ESTÁN RADICADOS EN EL SISTEMA:

Los procesos que cuentan con los respectivos autos admisorios y en los cuales la Entidad funge como demandante o demandado se encuentran registrados en el sistema ekogui.

Respecto al registro de una acción de repetición 11001-33-43-063-2023-00235-00 cuyo origen no es un proceso judicial, arbitral ni es una conciliación y el sistema lo requiere para efectos de continuar con el trámite, la Agencia Nacional de Defensa mediante Caso No. 0247950 contestó:

“En atención a su solicitud, amablemente nos permitimos informarle que para registrar un proceso de acción de repetición en el Sistema es indispensable que se relacione con el proceso que dio origen a el mismo, por ende, como se muestra en el Sistema, debe ser un proceso Judicial, arbitral o una conciliación.

Lo anterior para su conocimiento y seguimiento.”

Sin embargo, las tutelas, los procesos disciplinarios, procesos penales, responsabilidad fiscal, procesos coactivos ni sancionatorios ambientales. no deben radicarse en el sistema ekogui, conforme a lo contestado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante los Casos N° 0099228 y N° 0206591 así:

“Por medio del presente le notifico que su solicitud fue radicada bajo el número descrito en el asunto de la referencia, nos permitimos indicar que en este momento las tutelas, los procesos penales y disciplinarios, no ddeben ser radicados dentro del aplicativo EKOGUI. Una vez se habilite esta opción se le informara por este medio electrónico.

*En caso de presentar alguna inquietud frente a este u otro asunto, puede comunicarse a la dirección electrónica suporte.ekogui@defensajuridica.gov.co”*Se adjunta pantallazo de lo aquí manifestado, así:



Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección: Carrera 2 No.18A - 58, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29

www.artesaniasdecolombia.com.co

CASO N° 0099228 Recibidos x

Soporte Ekogui

para mí

vie., 28 jun. 10:38 (hace 4 días)

Respetada Doctora:

Por medio del presente le notifico que su solicitud fue radicada bajo el número descrito en el asunto de la referencia, nos permitimos indicar que en este momento las tutelas, los procesos penales y disciplinarios, no deben ser radicados dentro del aplicativo EKOGUI. Una vez se habilite esta opción se le informará por este medio electrónico.

En caso de presentar alguna inquietud frente a este u otro asunto, puede comunicarse a la dirección electrónica sosorte.ekogui@defensajuridica.gov.co

Cordial saludo,

Grupo de Administración Gestión y Soporte del
Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado
Dirección de Gestión de Información
sosorte.ekogui@defensajuridica.gov.co
t: +57 (1) 7470777
D: Cr 7 # 75 - 66 Bogotá - Colombia
www.defensajuridica.gov.co



En igual sentido, los procesos sancionatorios no deben reportarse en la plataforma del Ekogui-Caso 0206591, lo anterior según lo indicado por el Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado:

8.VERIFICAR QUE EL 100% DE LOS PROCESOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA TENGAN PROVISIÓN CONTABLE.

PROVISIÓN CONTABLE: Son definidos como los Pasivos a cargo de la Entidad que estén sujetos a incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Fueron remitidos a la Coordinación Financiera la provisión contable de los proceso correspondientes al primer trimestre y segundo trimestre de 2025

Elaborado por:


JULIE JOHANA GARCÍA ALDANA
Profesional Gestión
Gestión Legal

Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección: Carrera 2 No.18A - 58, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29

www.artesantiasdecolombia.com.co